



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de La Pampa a la Ley N° 27.499, denominada “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”.-

Artículo 2º.- De forma.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE JUSTICIALISTA**

### **FUNDAMENTOS**

La presente ley lleva el nombre de Micaela García, una joven de 21 años, estudiante de la carrera de Educación Física, que fue hallada sin vida el día 8 de Abril del año 2.017 cerca de la ruta nacional 12, en la provincia de Entre Ríos, luego de una intensa búsqueda, víctima de un terrible femicidio.

Micaela era una militante de la lucha de los derechos de las mujeres y de las personas más vulnerables.

Siendo el año 2018, considerado como el años donde las mujeres se empoderaron, pudiendo alzar su voz, denunciando todo tipo de abusos, habiéndose registrado un aproximado de 670 denuncias diarias en el país sobre violencia de género, por lo que se considero que una mujer por día es asesinada<sup>1</sup>.

Cabe destacar la cantidad de femicidios ocurridos en lo que va del año 2019 donde al 31 de Enero se han registrado 26 mujeres fallecidas.

Resulta manifiesta la responsabilidad del Estado quien ante las cifras mencionadas se puede vislumbrar que posee una mirada de género en sus políticas públicas que se encuentra debilitada, ante la falta de Educación Sexual Integral en todas las aulas de las Escuelas, la indebida atención al momento de realizar una denuncia por violencia, la falta de abordaje en atención a las víctimas, la desigualdad de trato y oportunidades, entre otros.

Al respecto, nuestro país, ratifica a través de la ley N° 24.632 “La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la

---

<sup>1</sup> Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

### **BLOQUE JUSTICIALISTA**

Mujer”, y tiene como objetivo proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, tanto en el ámbito público como en el privado. Estableciendo entre sus responsabilidades que “ *los Estados Partes deben adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas, orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.... Esto de manera progresiva, adoptando medidas específicas, como ... fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.*”

Es en dicho contexto , según lo establece la Convención mencionada y en concordancia con la Ley Nacional N° 26.485 de “ Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones” que se procura que la ley sancionada permita capacitar y sensibilizar a todos/as y cada uno/a de las personas que integran los distintos poderes del Estado.

Por los motivos expuestos y los que se expondrán en el recinto, es que solicito a las Señoras y Señores Diputados que con su voto acompañen el presente proyecto.